

Comunidad Industrial Vincula

CÓDIGO DE ÉTICA

1. Este Código aplica para todos los socios, asociados, afiliados directivos y empleados de la **Comunidad Industrial Vincula**, (en lo sucesivo “CIV”), para asegurar el debido cumplimiento de absolutamente todos los compromisos contraídos conforme a las leyes aplicables, y generalizar un estándar con muy altos niveles de ética, en nuestra marca y hacia nuestros clientes, asociados y afiliados.
2. En particular, es del interés de los socios de la “CIV”:
 - a. **El debido cumplimiento y observancia de las leyes y regulaciones aplicables.** Ninguno de los integrantes de la “CIV” realizamos actividades que conlleven el quebrantamiento de leyes, regulaciones y reglamentos de las regiones donde la marca “CIV” desarrolle sus actividades, ya sea en México o en el extranjero.
 - b. **Prevención de corrupción y soborno.** No damos ni ofrecemos sobornos u otros pagos ilegales a ningún tercero ni a ningún miembro de nuestra empresa, incluidos clientes, proveedores, autoridades, asesores, asociados, afiliados ni a ninguna otra persona física o moral con quienes nuestra marca tenga algún tipo de relación, porque todos los integrantes de la “CIV” estamos comprometidos con los siguientes principios anti-corrupción:
 - i. Realizamos nuestras actividades de forma legal, justa, honesta, transparente e íntegra.
 - ii. No hacemos, ofrecemos o aceptamos sobornos ya sea directa o indirectamente, de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.
 - iii. Llevamos a cabo medidas que implementan y soportan estos principios.
 - iv. Con el objetivo de promover el desarrollo de las actividades dentro de un marco de total legalidad y honestidad, por todos los miembros de la “CIV”, de sus asociados y afiliados, se diseñarán e implementarán por parte de los directivos de la marca “CIV”, una serie de medidas que promuevan y vigilen el debido cumplimiento o “due diligence”, mismas que se informarán a todos los integrantes de la “CIV” oportunamente.
 - v. Entendemos que un soborno es un pago hecho en dinero o en especie hecho a una persona o institución, realizado de manera directa o indirecta, para tener un beneficio y/o una ventaja mediante un mecanismo no permitido por las leyes. En cambio, una comisión es el pago de una contraprestación a cambio de un servicio recibido, permitido por las leyes, para lo cual la empresa propietaria de la marca “CIV” implementará las

medidas necesarias, mediante políticas del debido cumplimiento o “due diligence”, a efecto de fundamentar debidamente pagos de comisiones permitidas, para que no se puedan interpretar como sobornos.

- c. **Regalos y Entretenimiento.** No damos regalos en efectivo o su equivalente en efectivo. No damos ni recibimos regalos en especie, ni a través de gastos de entretenimiento o reembolso de gastos que pueda ser o parecer ser, excesivo o fuera del alcance usual y razonable de la práctica de los negocios legales.
 - d. **Acciones disciplinarias.** La marca “CIV” está apoyando el adoptar e implementar este Código de Ética, a través del uso de medidas disciplinarias en caso de ser necesario.
3. La no observancia de este Código de Ética por algún miembro de la “CIV”, puede generar:
- a. Acciones disciplinarias internas, que serían impuestas por las personas competentes dentro de la organización.
 - b. Prohibiciones a las personas o a las compañías infractoras por parte de las autoridades competentes, por lo que nuestra marca está dispuesta a llevar a cabo las acciones preventivas necesarias tendientes a que esto no suceda.
 - c. Imposición de multas y/o sanciones a la persona que incumple, a la compañía y/o a sus directivos.
4. En el supuesto de que alguno de los miembros de la “CIV”, incurra en alguna práctica que contravenga lo señalado en este documento, la marca “CIV” tiene la responsabilidad de reportarlo a la dirección general de la empresa propietaria de la marca “CIV”, quien se encargará de realizar las investigaciones correspondientes a efecto de determinar la veracidad de la falta reportada. En caso de que esa falta sea cierta, la dirección general antes mencionada tendrá la responsabilidad de aplicar las medidas que correspondan a la infracción, evitando en todo momento algún tipo de represalia hacia la persona que haya reportado la posible práctica indebida.
5. La dirección general de la empresa propietaria de la marca “CIV” está comprometida con el desarrollo de dicha marca, y, por lo tanto, tiene contemplado dentro de sus responsabilidades:
- a. Vigilar, evaluar y aprobar el desempeño de sus directivos;
 - b. Promover permanentemente la creación de valor para sus empleados, asociados y socios;
 - c. Establecer, implementar y aplicar las políticas y procedimientos adecuados;
 - d. Establecer un adecuado control interno para vigilar su adecuado funcionamiento y operación de la marca;

- e. Implementar un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad de las actividades de la marca “CIV”, ante cualquier evento o catástrofe que pudiese ocurrir;
 - f. Promover la aplicación de éste Código de Ética, así como de principios de responsabilidad social, como marca socialmente responsable;
 - g. Promover un plan de carrera, para que aquellos colaboradores que hayan manifestado un compromiso y alto profesionalismo en el desempeño de sus actividades, para que puedan crecer y desarrollarse personal y profesionalmente dentro de la organización, y ser adecuadamente reconocidos por sus funciones;
 - h. Cerciorarse del cumplimiento adecuado y oportuno de las disposiciones aplicables;
 - i. Evitar cualquier conflicto de intereses que pudiese afectar la operación de la marca;
 - j. Mantener absoluta confidencialidad respecto a los asuntos de la marca, y de sus clientes;
 - k. Promover la participación de todo el personal, escuchando cualquier sugerencia que pudiese mejorar cualquier aspecto dentro de la organización.
6. Este Código de Ética aplica para todos quienes desempeñan alguna actividad dentro de la “CIV”, para asegurar el debido cumplimiento de sus compromisos y obligaciones, por lo que el mismo es comunicado a todos y cada uno de los integrantes de nuestra marca “CIV”, entre los que se encuentran los socios, asociados, afiliados a la “CIV”, así como a los empleados de la marca “CIV” y de cualquier asociado y/o afiliado, quienes firman de recibido y aceptan su total, puntual y absoluta observancia.

Fernando Figueroa Erbes.

Director General.

Comunidad Industrial Vincula.